

Don **José María Cumbres Jiménez**, Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, el Pleno de la Corporación Provincial, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **1 de marzo de 2018**, entre otros asuntos, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el siguiente acuerdo:

* **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO: 04.- Rectificación anual del Inventario de Bienes de Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, sus Organismos Públicos y Consorcios, correspondiente a la anualidad 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole, de los bienes y derechos durante esa etapa, resultando el Pleno de la Corporación, el órgano competente para su aprobación, de conformidad con establecido en el artículo 34 del citado texto legal

Los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo, así como sus rectificaciones, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas anteriormente referenciadas, por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se presentan los datos que conforman la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación, el Consorcio para la Prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-, el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia correspondiente al ejercicio 2016.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales.



Las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

La última rectificación del inventario de Bienes y Derechos fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada en fecha 23 de Junio de 2016, período comprendido entre del 1 de enero y el 31 de diciembre, donde se han producido las modificaciones que se recogen en los informes de rectificación incorporados en el expediente de la presente sesión.

El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resultó favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables con el expediente.

Y a la vista de los informes favorables, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, , en **unanidad** de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación a la Rectificación Anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz y de los Organismos Autónomos y Consorcios, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio 2016.

Segundo. La Secretaría General procederá a remitir una copia del informe de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. La Secretaría General queda encargada de notificar el presente acuerdo a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Y para que así conste ante la **Sección de Gestión Económica y Patrimonial** del Área Económica, extendiendo la presente certificación en Badajoz a 15 de marzo de 2018, de orden y con el visto bueno del Presidente

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

